



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2022-MDY

Yura, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio Múltiple N.º 010-62-2022-TP/DE/UZ "AREQUIPA", de fecha 21 de febrero del presente, emitido por el Jefe de la Unidad Zonal Arequipa – Programa Trabaja Perú; el Informe N.º 00050-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 21 de febrero del presente, emitido por la Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Proveído N.º 00295-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 22 de febrero del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.º 00054-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 23 de febrero del presente, emitido por la Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 028-2022-TP/DE del Programa "Trabaja Perú" de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, según el numeral 1.1.3 de la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", el Organismo Ejecutor contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 023-2022-TP/DE del Programa "Trabaja Perú" de fecha 6 de febrero del presente, se aprueba el "Listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022", conforme a lo establecido en el Anexo N.º 01: Listado de actividades de Intervención Inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022, entre las cuales se encuentra la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE DIOS KM. 16 ZONA 4 COMITÉ 6 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe N.º 00050-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la designación del inspector Técnico de la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE DIOS KM. 16 ZONA 4 COMITÉ 6 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Proveído N.º 00295-2022-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, designa al Arq. Diego Eduardo Abarca Rubianes, Subgerente de Obras Públicas, como inspector de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE DIOS KM. 16 ZONA 4 COMITÉ 6 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante el Informe N.° 00054-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita designación mediante acto resolutivo del Arq. Diego Eduardo Abarca Rubianes con DNI: 71498564, CAP: 20495, como inspector de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE DIOS KM. 16 ZONA 4 COMITÉ 6 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual debe cumplir con todas las actividades mencionadas en la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", según lo contempla el literal 1.1.3 de la Guía mencionada anteriormente.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Arq. Diego Eduardo Abarca Rubianes con DNI N.° 71498564, CAP: 20495, quien viene desempeñando el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yura, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE DIOS KM. 16 ZONA 4 COMITÉ 6 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al Arq. Diego Eduardo Abarca Rubianes con DNI N.° 71498564, CAP: 20495, para que asuma las funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard A.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

